



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2012.

Juanjui, 07 de marzo de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
- JUANJUI.



VISTOS: La Carta N° 05-2012-SGISA / GG-M. del Ing. Luis Rodas Hernández Gerente General de S. G. Ingeniería S. A. que hace entrega el Expediente Técnico del proyecto: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la cuadra 03 hasta la cuadra 07 del Jr. Prolongación La Punta del Barrio La Merced de la ciudad de Juanjui, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín"*;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Técnico del proyecto: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la cuadra 03 hasta la cuadra 07 del Jr. Prolongación La Punta del Barrio La Merced de la ciudad de Juanjui, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín"*, fue revisado, por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural Ing. Víctor Aler Villacorta Cruzalegui, que se encuentra aprobado y solicita se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la cuadra 03 hasta la cuadra 07 del Jr. Prolongación La Punta del Barrio La Merced de la ciudad de Juanjui, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín"*;

Y amparado en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la cuadra 03 hasta la cuadra 07 del Jr. Prolongación La Punta del Barrio La Merced de la ciudad de Juanjui, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín"*.

Artículo 2° HÁGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, Cúmplase y Archívese

